

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16324 MADRID.

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 108/2009, por auto de 6 de mayo de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Disgarmu e Hijos, S.L., con CIF: B-84204783, y con domicilio social en la calle Doctor Fleming n.º 5 de Parla (Madrid).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, Adolfo Núñez Astray, abogado, con despacho profesional en C/ Capitán Haya, n.º 38, 1.º dcha., de Madrid, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 LC. La comunicación se formulará por escrito y se presentará en el Juzgado.

El plazo para esta comunicación es de 15 días a contar desde la presente comunicación.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 7 de mayo de 2009.- Secretaria Judicial.

ID: A090034692-1